
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos, seguido por Central Parking System México, S.A. de C.V., en contra de Frascati, S.A. de C.V., expediente número 670/2004, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil Patricia Ono Reyes, dictó autos de fechas cuatro y veintiocho de agosto así como treinta y uno de mayo todos del año dos mil seis, donde se ordena con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, emplazar mediante edictos a la demandada Frascati, S.A. de C.V., que se publicaran tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en el Universal, haciéndosele saber a la parte demandada que tiene a su disposición las copias de traslado, a efecto de que en el término de treinta días para producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, queda a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes. Firmas rúbricas.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Amalia Ambriz Castillón

Rúbrica.

(R.- 238362)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A la tercera perjudicada Elsa Fernández de Carrasco Zanini.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte tercerista relativo al Toca número 1109/2006 deducido del juicio ordinario mercantil, seguido por Porto Ixtapa, S.A. de C.V. en contra de Armando Carrasco Zanini Rincón y otros, se dictó proveído de fecha veinticuatro de agosto del dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de la tercera perjudicada Elsa Fernández de Carrasco Zanini, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de edictos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha treinta de mayo de dos mil seis, dictada en los autos del Toca 1109/2006, la referida tercera perjudicada deberá comparecer ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 237873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Ruben Ruiz Calderon, Guillermo Yañez Hernández, Cecilio Mastranzo Sánchez, José Julio Adam López Rodríguez, a través de sus apoderados Teresa de Jesús Velásquez Mendoza y/o Jaime Siliceo Aguila, terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 1188/2006, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa "Lica Construcciones", S.A. de C.V., a través de su apoderado general Sergio Muñoz Caballero, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 28 de septiembre de 2006.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez
Rúbrica.

(R.- 238515)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
Tercera Sala
Secretaría
EDICTO

MARIA CONCEPCION HERMOSILLO GUERRA.

AUTO DICTADO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, POR LA TERCERA SALA DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL TOCA NUMERO 357-2006 EN RELACION AL JUICIO ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR ISAAC RETES RETES EN CONTRA DE PABLO MANUEL HERMOSILLO GUERRA, MARIA CONCEPCION HERMOSILLO GUERRA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL; SE ORDENA EMPLAZAR A USTED POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE ISAAC RETES RETES, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA, POR IGNORARSE SU DOMICILIO.

- PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.
- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.
- EN LOS ESTRADOS DE ESTA SALA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Gustavo Campos Silva
Rúbrica.

(R.- 238522)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 413/2006
Ordinario Civil
EDICTO

Ortiz Rosiles Martha Silvia vs Pacheco y Villa Gordo de López Portillo María del Refugio y otros.

En el cuaderno de amparo formado en lo autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente Acuerdo: "México, Distrito Federal, veintitrés de agosto de dos mil seis.

Agréguese a sus autos el oficio ... que remite el C. Director del Registro Federal Electoral ... con el cual informa la razón por la cual no le es posible proporcionar el domicilio de los terceros perjudicados María del Refugio Pacheco y Villa Gordo de López Portillo, Margarita López Portillo Pacheco, María del Refugio Elena López Portillo y Pacheco de Martínez Vara y Alicia Guadalupe López Portillo y Pacheco; en consecuencia ...

se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México". ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala ... Notifíquese..."

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de agosto de 2006.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 238594)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.**

EDICTO

SOCIEDAD MERCANTIL, C.B.A., SOCIEDAD ANONIMA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 309/2006, SEGUIDO ANTE EL H. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PROMOVIDO POR GILBERTO BAEZ LUGO, POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL DE GARANTIAS, ORDENO SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN CALLE DEL HOSPITAL 594, QUINTO PISO, COLONIA INDUSTRIAL, CENTRO CIVICO, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN EL ESTADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR PUBLICACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 28 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Federico González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 238627)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México**
EDICTO

Se convocan postores para primera almoneda de remate.

En los autos del expediente 354/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Miguel López Javier, en contra de Evaristo Miguel Urieta, mediante proveído del veintisiete de septiembre del dos mil seis, se señalaron las once horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado, ubicado en Avenida de los Reyes número tres (3), en la colonia Los Reyes Iztacala, en Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54090, que es el lote 42, de la manzana 77, sección "A", con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160 m²), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1351, volumen 1307, libro I, sección I, de fecha 28 de marzo de 1996.

Por lo que se convocan postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal; sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$2,092,500.00 (dos millones noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de octubre del dos mil seis.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. José Raymundo Cera Contreras

Rúbrica.

(R.- 238685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de Amparo 256/2006, promovido por Mary Lou y Kathleen, ambas de apellidos Boaz, contra el acto del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco, por acuerdo de tres de octubre de dos mil seis, se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Susan Louise Belyea McMillan se emplace mediante edictos. Se señalaron las diez horas con diez minutos del treinta de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aún las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Guadalajara, Jalisco, a nueve de octubre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 238703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 74/2005-IV, promovido por Jhonatan Gilberto Pantoja de la Riva, en contra de Víctor Ulises Sánchez Maldonado, el cinco de octubre de dos mil seis, se dictó en auto que en su extracto dice:

“...y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas con veinte minutos del ocho de noviembre del año en curso, para que se lleve a cabo la audiencia pública en primera almoneda del bien mueble consistente en la vagoneta Expedition, marca Ford, modelo 2004, cinco puertas, ocho cilindros, motor hecho en E.U.A., serie 1FMRU13W74LA12406, placas 679THH, color plata; en esa virtud, convóquense postores y anúnciese su venta por dos veces, de cinco en cinco días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este órgano jurisdiccional, para lo cual, en ningún caso, mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base del remate la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.-...”

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 238879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A la tercera perjudicada Limpieza, Mantenimiento y Decoración Omarsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quienes sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 741/2005, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora dentro del Juicio Especial de Fianzas 85/2005, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de once de septiembre de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se

ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edicto que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, derivado del expediente D.C.477/2006 en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil seis.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Martha Eugenia Cortés Salazar

Rúbrica.

(R.- 238569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO
NOTIFICACION A POSTORES A REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 138/2002-III, promovido por GYEC Grupo Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Rome de México, S.A. de C.V., que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria al Código referido, se saque a remate en pública subasta el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Calle Dos número 246, colonia Granjas Agrícolas San Antonio, código postal 09070, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad; con valor de \$23,707,520.00 (veintitrés millones setecientos siete mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que sirve como base, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las diez horas con diez minutos del día nueve de noviembre de dos mil seis, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Federal, y en el periódico "El Financiero".

Atentamente

México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 238894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En proveído de tres de febrero de dos mil cinco, se admitió el Juicio Mercantil Ejecutivo 10/2005, promovido por la Comisión Federal de Electricidad contra Industrias Alicón, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el pago de \$2'181,453.00 (dos millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), en concepto de suerte principal, importe de cheque reclamado. Por el pago de la cantidad de \$436,290.60 (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa pesos 60/100 M.N.) correspondiente al 20%, del valor del cheque por concepto de indemnización. Por el pago de interés al tipo legal que se generan desde el momento en que se giró el cheque, hasta que sea liquidado en su totalidad. Por el pago del Impuesto al Valor Agregado, sobre los intereses moratorios que se han causado y que continuarán causándose, hasta el pago total de la suerte principal, y por el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del juicio. En cumplimiento acuerdo tres de agosto de dos mil seis por este medio emplácese a la demanda Industrias Alicón, Sociedad Anónima de Capital Variable, para contestar demanda y señale domicilio procesal en esta ciudad, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, apercibido que de no hacerlo, se le declarará la rebeldía y se le practicarán por medio de lista las notificaciones subsecuentes aun las personales.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Informador.

Guadalajara, Jal., a 3 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto González Peregrina

Rúbrica.

(R.- 239122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Al C. representante legal de Sedavell Export Import, S.A. de C.V. y al C. representante legal Forza Rey, S.A. de C.V., con domicilio ignorado. En fecha 9 de octubre de 2006 se ordenó por el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente de Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 321/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Hilario Samuel Martínez Pérez, en contra de Sedavell Export Import, S.A. de C.V. y Forza Rey, S.A. de C.V., la citación a la 10:00-diez y 11:00-once horas del día 30-treinta de octubre del presente año, al desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo por la parte actora, mediante edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, debiendo efectuarse la última de las publicaciones a más tardar el día anterior al señalado para la audiencia, con el apercibimiento al absolvente de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso en las posiciones que sean calificadas de legales por esta autoridad, acorde con el artículo 1232 fracción I del Código de Comercio.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 16 de octubre de 2006.- Doy fe.-

El C. Primer Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Maria Del Socorro Cías Fuentes
Rúbrica.

(R.- 239290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 261/2006, promovido por Javier Moreno Gallegos, Joaquín García Serrano, Xochitl Renata Veytia Mota y María Dolores Magaña, por su propio derecho y como presidentes y tesoreros de las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas Primarias Federales Antonio Caso turno matutino y Ramón Corona turno vespertino, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y de Catastro Municipal de Guadalajara, Jalisco, por acuerdo de veintidós de junio de dos mil seis, se ordenó: "...se han agotado las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada Dulces de la Rosa, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de veintisiete de abril de dos mil seis (fojas 116), y se ordena emplazar a juicio a la parte procesal de referencia, mediante edictos"; quedan copias de Ley a su disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el veintinueve de junio de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Laura Margarita Sepúlveda Castro
Rúbrica.

(R.- 239296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 7/2005-K
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 7/2005-K, promovido por Humberto Bernabé Martínez y otro, endosatarios en procuración de Guillermo Rosas Amaro, en contra de Clemente Genaro Capilla Juárez y/o Genaro Clemente Capilla Juárez y/o Clemente Capilla Juárez, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en Primera Almoneda, el bien inmueble denominado "Cuaguinquitla", ubicado en calle Primero de Mayo, número ciento sesenta y cuatro, de Barrio de San Nicolás, del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en la cantidad de \$182,111.00 (ciento ochenta y dos mil, ciento once pesos, moneda nacional) precio de avalúo. Señalándose para el remate las diez horas con cincuenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil seis.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los interesados que será postura legal, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$121,407.33 (ciento veintiún mil cuatrocientos siete pesos, treinta y tres centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Para la publicación del presente edicto por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 3 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. César Omar Carazo García

Rúbrica.

(R.- 239154)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado 54 Civil

Secretaría "B"

Exp. 310/2005

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro y veintiocho de agosto del año en curso, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Uribe Maldonado Gabriela en contra de Blanca Laura Ruiz Alfaro y Hermelinda Alfaro Duarte, expediente número 310/2005, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a cuatro de agosto del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito de Luis Guillermo Sánchez Tepoz en su carácter de mandatario judicial de la parte actora y visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble y construcción ubicado en la calle de Felipe Angeles manzana 1797 lote 16, colonia Ampliación Emiliano Zapata en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y tomando en consideración que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena la publicación de los edictos de igual forma en la puerta del Juzgado que corresponda al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, lo anterior con fundamento en el artículo 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día trece de septiembre del año en curso.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, licenciada Yassmín Alonso Tolamatl ante la Conciliadora con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito de Luis Guillermo Sánchez Tepoz en su carácter de mandatario judicial de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las diez horas del día treinta de octubre del año en curso, debiéndose preparar la misma en términos ordenados por auto de fecha cuatro de agosto en curso que obra a fojas 461 de actuaciones.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, licenciada Yassmín Alonso Tolamatl ante la conciliadora con quien actúa y da fe.

Se convocan postores.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Raúl Durán Camiña

Rúbrica.

(R.- 238499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Víctor Salinas Martínez.

(Tercero perjudicado).

Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo Directo número 91/2006, promovido por Ruperto González Aldape, a través de su apoderado F. Xavier García Soto, contra la resolución de 16 de diciembre de dos mil cinco, pronunciada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca número 22/2005, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

"Monterrey, Nuevo León, nueve de octubre de dos mil seis.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales consiguientes el presente oficio 2496, signado por el Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, mediante el cual remite sin diligenciar la comunicación oficial (exhorto) 9/2006 del índice de este Tribunal.

Ahora bien, como ya rindieron informes las dependencias a las que se giró oficio respecto a la investigación del domicilio del tercero perjudicado Víctor Salinas Martínez, con resultados infructuosos, se actualiza la prevención formulada en el proveído de fecha veinticuatro de marzo del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado Víctor Salinas Martínez, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Colegiado, la copia de la demanda de amparo.

Así mismo, fíjese en los estrados del Tribunal copia íntegra durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se requiere a la parte quejosa para que en el término de cinco días contados a partir del día siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado Alfredo Sánchez Castelán, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe." (Firmas).

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Raúl Huerta Beltrán

Rúbrica.

(R.- 239078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chis.

EDICTO

Miguel Angel García Cázares

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal 01/2006, que se tramita ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, el Instituto de la Vivienda, demandando por esta vía a Miguel Angel García Cázares, las siguientes prestaciones: "... I. En relación al contrato de obra pública INVI-OBRA-060/2001. 1. El pago de la cantidad de \$1,079,562.04 (un millón setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 04/100 M.N.), por concepto de anticipo no amortizado ... 2. El pago de la cantidad de \$291,570.48 (doscientos noventa y un mil quinientos setenta pesos 48/100 M.N.), por concepto de cargos financieros por anticipos no amortizados ... 3. El pago de la cantidad de \$494,017.23 (cuatrocientos noventa y cuatro mil diecisiete pesos 23/100 M.N.), por concepto de penalización por incumplimiento (penas convencionales) ... 4. El pago de la cantidad de \$1,664.978.10 (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso, consistente en obra pagada no ejecutada ... 5. El pago de la cantidad de \$526,823.88 (quinientos veintiséis mil ochocientos veintitrés pesos 88/100 M.N.), por concepto de pago de intereses ... 6. El pago de la cantidad de \$274,454.01 (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), por concepto de sobrecosto de la obra no ejecutada ... 7. El pago de la cantidad de \$30,499.99 (treinta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... Más los intereses legales del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, hasta el pago total de los gastos notariales reclamados ... 8. El pago de la cantidad de \$3,833.33 (tres mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... 9. El pago de la cantidad de \$60,737.85 (sesenta mil setecientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.), por concepto de gasto de publicación de edictos ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veintiséis de junio de dos mil tres ... 10. El pago de la cantidad de \$66,890.88 (sesenta y seis mil ochocientos noventa pesos 88/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación para realizar la notificación a través de edictos por tres veces consecutivas ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro ... 11. El pago de la cantidad de \$57,863.50 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación para lograr la notificación del oficio 229.1.8.1053/2005 ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día catorce de septiembre de dos mil cinco ... 12. La declaración de compensación, entre la cantidad de dinero que resulte conforme a lo reclamado por nuestro representado en base a lo señalado en las prestaciones del 1 al 11 que anteceden, respecto al importe de \$78,304.87 (setenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 87/100 M.N.) reconocido a favor del demandado ... por concepto de material existente en obra ... II. En relación al contrato de obra pública 075/2001. 1... El pago de la cantidad de \$537,650.49 (quinientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 49/100 M.N.), por concepto de anticipo no amortizado ... 2. El pago de la cantidad de \$144,600.00 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de cargos financieros por anticipo no amortizado ... 3. El pago de la cantidad de \$204,299.52 (doscientos cuatro mil pesos, doscientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.), por concepto de penalización por incumplimiento (penas convencionales) ... 4. El pago de la cantidad de \$597,346.86 (quinientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso, consistente en obra pagada no ejecutada ... 5. El pago de la cantidad de \$186,230.08 (ciento ochenta y seis mil doscientos treinta pesos 08/100 M.N.), por concepto de pago de intereses por pago en exceso ... 6. El pago de la cantidad de \$113,499.74 (ciento trece mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 74/100 M.N.), por concepto de sobrecosto de la obra no ejecutada ... 7. El pago de la cantidad de \$23,399.99 (veintitrés mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... Más los intereses legales del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro y que se sigan causando hasta el pago total de los gastos notariales reclamados ... 8. El pago de la cantidad de \$3,833.33 (tres mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), por concepto de gastos notariales ... 9. El pago de la cantidad de \$60,737.85 (sesenta mil setecientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación de edictos ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día veintiséis de junio de dos mil tres, hasta el pago total

de los gastos reclamados ... 10. El pago de la cantidad de \$66,890.88 (sesenta y seis mil ochocientos noventa pesos 88/100 M.N.), por concepto de gastos de publicación para realizar la notificación a través de edictos ... Más los intereses legales a razón del 9% anual, sobre saldos insolutos que se causen desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro hasta el pago total de los gastos reclamados ... 11. El pago de la cantidad de \$57,863.50 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres mil pesos 50/100 M.N.), por concepto de gastos por publicación para realizar la notificación del oficio 229.1.8,1052/2005 ... Más los intereses legales a razón del 9% anual sobre saldos insolutos que se causen desde el día catorce de septiembre de dos mil cinco, hasta el pago total de los gastos reclamados ... 12. La declaración de compensación entre la cantidad de dinero que resulte conforme a lo reclamado por nuestro representado en base a lo señalado en las prestaciones del 1 al 11 que anteceden, con respecto al importe de \$13,461.88 (trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos 88/100 M.N.), reconocido a favor del demandado ... por concepto de material existente en obra ... III. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio ... “ por auto de nueve de enero de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra, se ordenó emplazar al demandado para que contestara la demanda en el plazo de nueve días, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda y por precluidos sus derechos y se procedería conforme al artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles; previa investigación del domicilio del demandado, por acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil seis, se ordenó emplazarlo por edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Excelsior” a costa del actor; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir de la publicación del presente edicto, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de rotulón.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Amado Villafuerte González

Rúbrica.

(R.- 238163)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría “B”
Exp. 1022/2004

“2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por Solís Hernández Pedro y otra en contra de Sistemas Integrales en Consumibles, S.A. de C.V. y otros, expediente número 1022/2004, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a veintinueve de septiembre del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) En consecuencia, como se solicita para que tenga verificativo la celebración del remate en Primera Almoneda del inmueble embargado en autos ubicado en avenida Paseo del Ferrocarril, número ciento nueve, manzana quince, casa F-1, colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del dos mil seis, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$361,810.00 trescientos sesenta y uno mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio. (...). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos “B”

Lic. Dalila Angelina Cota

Rúbrica.

(R.- 239134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: César Ovalle Guevara, María de Lourdes López Torres y Alejandro Medina Gómez.

En el Juicio de Amparo número 654/2006-V, promovido por Efrén Nungaray González y Ofelia Padilla Arreola, también conocida como María Ofelia Padilla Arreola, contra actos que reclaman del Juez Octavo de lo Civil, Jefe del Departamento de Certificaciones Catastrales y Director del Registro Público de la Propiedad, todos de esta ciudad, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan si a su interés conviene, en treinta días, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2006.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 238124)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil

“2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GABRIEL CAMPOS MARTINEZ

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 1481/2000/4, DEDUCIDO DEL JUICIO INMATRICULACION JUDICIAL SEGUIDO POR MELGAREJO HADDAD JAVIER EDUARDO Y OTRO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO GABRIEL CAMPOS MARTINEZ HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITIO EN EL CUARTO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 16 de octubre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 239308)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de: los siguientes vehículos: **A).** Jeep Gran Cherokee, color gris claro, con placas de circulación 268 RKY del Distrito Federal; **B).** Jeep Gran Cherokee, color negra, con placas de circulación LZC 43 10, del Estado de México; **C).** De la marca Chevrolet, tipo Suburban color blanca, blindada, con placas de circulación LME 7138 del Estado de México; **D).** De la marca Chevrolet, tipo Suburban color azul marino, blindada, con placas de circulación RWG 24 10 del Estado de Nuevo León; **E).** De la marca Volkswagen, tipo Jetta, color negro, con placas de Circulación PMZ 2739 del Estado de Michoacán; **F).** Cuatrimoto, marca Honda, tipo Sportrax, color amarillo con negro, sin palcas de circulación, y número de identificación vehicular

JH3TE18014K906129; **G**). Motocicleta marca Yamaha, color naranja, sin placas de circulación y número de identificación vehicular JYA2KT000HA000330, número de motor 2KT-000330.

Haciendo de su conocimiento, que dichos vehículos se encuentran en: los dos primeros en el inmueble que ocupa la Sexta Zona Naval, ubicado en Isla Callacal s/n, y por lo que respecta a los otros cinco, se encuentran en el inmueble ubicado en: calle Autonomía Universitaria número 15, esquina con calle Tamarindos, colonia Segundo Sector, ambos en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán. Aseguramientos ordenados por esta Representación Social de la Federación de fechas: 27 veintisiete de septiembre de 2005 dos mil cinco, respecto a los dos primeros vehículos que se mencionan (en los incisos A y B), y el de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2005 dos mil cinco con respecto a los demás vehículos que refiero (en los inciso del C al G), ambos dentro de la Averiguación Previa número A.P: PGR/SIEDO/UEIDCS/222/2005, hoy A.P: PGR/SIEDO/UEIDCS/241/2005 en que se actúa, apercibiendo al propietario, interesado o representante legal, de los bienes de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Asimismo se pone a su disposición, copia certificada de los acuerdos de aseguramiento, fe ministerial de los bienes, así como dictámenes rendidos por personal pericial de esta Institución, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Plaza de la República número 43, segundo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de enero de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Enrique López Barbosa
Rúbrica.

(R.- 239043)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mixta "B" de Procedimientos Penales
Averiguación Previa 365/2005
Culiacán, Sinaloa

EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 365/2005, INICIADA EN CONTRA DE "EL FANTASMA" Y/O Q.R.R., POR DELITO CONTRA LA SALUD, FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO DE UN INMUEBLE DE UNA SOLA PLANTA PINTADA DE COLOR AMARILLO CON PORTON METALICO NEGRO, QUE ESTA UBICADO EN CALLE SILVESTRE REVUELTAS NUMERO 56 ENTRE GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y 15 DE SEPTIEMBRE DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, ASI COMO A LOS INTERESADOS DEL MENCIONADO BIEN INMUEBLE, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION MIXTA "B", CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, COPIA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOLES PARA QUE NO ENAJENEN DICHO INMUEBLE, ASI COMO PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE AUDIENCIA, DICHO INMUEBLE ASI COMO PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE AUDIENCIA, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL BIEN INMUEBLE EN COMENTO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, ASI COMO EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR UNA SOLA OCASION.

Culiacán, Sin., a 5 de enero de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrito a la Mesa "B" Mixta de Procedimientos Penales
Lic. Eliud Armando Rosales Chávez
Rúbrica.

(R.- 239030)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unica de Procedimientos Penales
Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Norte
Agua Prieta, Son.
Oficio 1022/2006
AP/PGR/SON/081/06
CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO
EDICTO

Asunto: se notifica aseguramiento
CC. Yesenia Guillén Franco y Jesús Samaniego
Propietario o interesados
del numerario descrito
en el cuerpo de la presente notificación.
Presente.

En cumplimiento a lo acordado en el expediente al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" Constitucionales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C párrafo II del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 2o. y 3o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de lo siguiente:

Ocho billetes de la denominación de veinte pesos, una moneda de veinte pesos, tres monedas de diez pesos, lo que hace un total de doscientos diez pesos moneda nacional.

Un billete de cinco dólares y cuatro billetes de un dólar, moneda americana, lo que hace un total de nueve dólares moneda americana.

El numerario antes descrito fue asegurado por considerarse instrumento de delito contra la salud, por lo que solicita comparezca ante las oficinas de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, ubicada en Calle Primera entre Avenidas 14 y 15 número 1402 de esta ciudad, a fin de hacerle entrega de una copia del acuerdo de aseguramiento que obra en autos; así como de la diligencia de fe ministerial y se le notifica también por este conducto los plazos y disposiciones establecidas y disposiciones establecidas y señaladas en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, y que de no manifestar nada en el plazo de noventa días, el numerario descrito, causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Son., a 19 de febrero de 2006.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Lic. Efraín Alonso Gastélum Padilla
Rúbrica.

(R.- 239052)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial
Mesa IV
Averiguación Previa 506/UEIDDAPI/2004
NOTIFICACION
EDICTO

CC. propietarios de los locales ubicados en: calle de Aztecas, entre las calles de Florida y Tenochtitlan, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, en particular en los locales marcados con los números exteriores 59 C, 60 "A", 75, 70, 68 "A" y 62 de la referida calle, Delegación Cuauhtémoc, todos ellos de esta ciudad capital.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 506/UEIDDAPI/2004, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 40. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad, consistentes en: 26,669 (veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve) prendas de vestir que ostentan las marcas "Nike, Pumas y Adidas"; 5,800 (cinco mil ochocientos etiquetas que ostentan las marcas "Nike y Adidas", por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2006.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa IV-UEIDDAPI

Lic. Rosa María Mena Galicia

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Marisela Flores Vázquez

Rúbrica.

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

(R.- 239049)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica al C. César Vicente Fabregat Ocampo, Guadalupe Hernández Toledo o quien resulte ser propietario del automóvil marca Peugeot, modelo 2001 dos mil uno, serie número VF37ERFV91PO12511, motor número 10HKH50114616, color verde metálico, placas de circulación 739 RFR, del Distrito Federal, tipo vagoneta, transmisión automática; el acuerdo de aseguramiento precautorio de fecha 6 seis de diciembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento precautorio del vehículo citado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo, se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alvaro Ortiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 239036)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica al C. César Vicente Fabregat Ocampo o quien resulte ser propietario del inmueble ubicado en la calle de Hacienda del Ciervo número 16, torre A, octavo piso, departamento 801, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como el menaje en él contenido y motoneta de la marca Zanetti, modelo Súper Trento 125, con placas de circulación 7455 B del Distrito Federal; el acuerdo de aseguramiento precautorio de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2005 dos mil cinco, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2005, por el cual se decretó el aseguramiento precautorio del inmueble, menaje contenido en el mismo y motoneta citados. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo, se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alvaro Ortiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 239040)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
A.M.P.F. Mesa "B"
Los Mochis, Sin.

Unidad Mixta de Atención del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "C"

Expediente AP/SIN/MOCH/05/2006/UMAN-B

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA MIXTA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE EL NUMERARIO CONSISTENTE EN \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), LO CUAL FUE ASEGURADO DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 10 de enero de 2006.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa "A"

de Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo

Lic. Edgar Alejandro Olguín González

Rúbrica.

(R.- 239044)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B" Mesa III
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa III de Procedimientos Penales "B"
en Materia de Averiguaciones Previas
Mazatlán, Sin.
Averiguación Previa número AP/SIN/MAZ/0417/2004-M-III

EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MAZ/0417/2004-M-III, INSTRUIDA EN CONTRA DE CRISTIAN ARTURO ARELLANES, CARLOS BRACAMONTES Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, FUE DECRETADO EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE 340 TRESCIENTAS CUARENTA MAQUINITAS DE LAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS QUE OPERAN CON SISTEMA ELECTRONICO DE JUEGOS DE AZAR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182 A, 182 B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL PROPIETARIO ASI COMO A LOS INTERESADOS DE LOS MENCIONADOS BIENES, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA III DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, COPIA DEL ACTA DE INVENTARIO Y SELLAMIENTO, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182, A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS BIENES EN COMENTO CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA PUBLICARSE EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR UNA SOLA OCASION.

Mazatlán, Sin., a 24 de diciembre de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III

Lic. Adalberto González Escobar

Rúbrica.

(R.- 239045)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora
Guasave, Sin.

EDICTO

Al (os) propietario(s) de un vehículo marca Ford, tipo vagoneta, modelo 1993, color café con una placa de circulación 3ELY889, del Estado de California E.U.A., con serie número 1FMCA11U2PZCO3961.

El vehículo antes descrito se encuentra depositado en las instalaciones de Grúas y maniobras Reyes, en el domicilio boulevard 16 de Septiembre y callejón Ford, por este conducto se le notifica que dentro de la Acta Circunstanciada AC/SIN/GUAS/307/2005/M-II, se decretó el aseguramiento del bien citado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 17 de enero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Gilberto Galaviz Cota

Rúbrica.

(R.- 239046)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
AP/SIN/GUAS/134/2003/M-I
Mesa Uno
EDICTO

En la ciudad de Guasave, Sinaloa, siendo el día doce de enero del año dos mil seis.

Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa 134/2003-I, desprendiéndose de actuaciones, que no ha comparecido ninguna persona a fin de acreditar la propiedad de un vehículo tipo pick up, marca Foro, F-150, modelo 2000, de color blanco, con número de serie 1FTRF177W0YKA26040, con placas de circulación TV4982, ante tales circunstancias es procedente darle destino legal a la unidad en cuestión, por lo que con fundamento y como lo previene el artículo cuarto fracción VI del Acuerdo A/11/00 de fecha tres de mayo de 2000, emitido por el C. Procurador General de la República, 2o. fracción III, 123, 182, 182 A y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo por conducto del Subdelegado Administrativo de esta Institución en el Estado de Sinaloa, solicítase su intervención a efecto de que sean autorizados y en su oportunidad publicados los edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, en el sentido de notificar que el vehículo en cuestión quedó a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, lo anterior para que si existe un propietario, comparezca ante esa autoridad o esta, y manifieste lo que en su derecho convenga.

Cumplase.

Así lo acordó y firma el C. licenciado Héctor Roberto Flores Salazar, Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente asistido de testigos que al final firman.- Damos fe.- Rúbrica.

T. de A.
Silvia Gpe. Valenzuela V.
Rúbrica.

T. de A.
Celida Soto Rubio
Rúbrica.

(R.- 239047)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial
Mesa IV

Averiguación Previa 506/UEIDDAPI/2004

NOTIFICACION

EDICTO

CC. Propietarios del local, en la calle de Manuel Doblado número 63 "B", esquina con la calle Lecumberry, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 506/UEIDDAPI/2004, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 TER del Código Penal Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad consistentes en: 294 (doscientas noventa y cuatro) prendas de vestir que ostentan las marcas "Nike y Adidas", por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2006.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV-UEIDDAPI
Lic. Rosa María Mena Galicia
Rúbrica.

Testigos de asistencia

Lic. Marisela Flores Vázquez
Rúbrica.

Lic. Mireya Lemus Mondragón
Rúbrica.

(R.- 239050)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Guasave, Sin.
Mesa II Investigadora con sede en Guasave, Sinaloa

EDICTO

Al (los) propietario(s) legítimo(s), con domicilio ignorado de: un bien inmueble ubicado en calle Margaritas sin número entre las calles Granadita y Lluvia de Oro en la colonia Aceitunas de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, consistente en un terreno bardeado, que cuenta con un frente de 20 metros y 28 metros de fondo aproximadamente, al fondo del inmueble se encuentra una construcción pintada de rosa formada por dos recámaras, sala, comedor y un baño, la cual se encuentra sin muebles, a un lado de la vivienda rosa se encuentra otra vivienda en proceso de construcción sin techo, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAS/70/2005/M-II, se decretó el aseguramiento del bien citado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 7 de marzo de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Gilberto Galaviz Cota

Rúbrica.

(R.- 239048)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial

Mesa IV

Averiguación Previa 506/UEIDDAPI/2004

NOTIFICACION

EDICTO

C. propietario del local ubicado en calle de Mixcalco esquina con Leona Vicario local 9, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 506/UEIDDAPI/2004, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad consistentes en: 750 (setecientas cincuenta) prendas deportivas de vestir que ostentan las marcas "Nike y Puma", por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa IV-UEIDDAPI

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Marisela Flores Vázquez

Rúbrica.

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

(R.- 239051)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública
Área de Responsabilidades
Expediente SP.035/2006
Oficio 06/810/205/R/2006

Representante legal
Omar Salom y Asociados, S.C.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 y 70 de su Reglamento, 2, 35, 70, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a usted el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes términos:

Existen elementos en el expediente al rubro citado, para establecer que su representada incumplió lo previsto en la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación al presentar en Pronósticos para la Asistencia Pública, escrito de fecha 31 de octubre de 2005 en donde manifestaba bajo protesta de decir verdad que había cumplido con sus obligaciones fiscales con la finalidad de formalizar el contrato número 257 de fecha 31 de octubre de 2005.

Lo anterior derivado de la recepción en estas oficinas del oficio número 322-SAT-R8-L62-4-29482 de fecha 26 de julio de 2006, al que se le anexa el diverso número 322-SAT-R8-L62-4-21093 de fecha 31 de mayo de 2006, en donde la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, informa que su representada no se encontraba al corriente en sus obligaciones fiscales al momento de presentar la mencionada carta, precisándose los incumplimientos que a continuación se transcriben

Oficio No. 322-SAT-R8-L62-4-21093

“...NO había cumplido con sus obligaciones fiscales, incumplimientos que se detectan en los siguientes rubros:

Presentación de Declaraciones

En las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria, no se tiene registrado el cumplimiento en la presentación de las declaraciones señaladas en la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2004, conforme al siguiente detalle:

PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE NOVIEMBRE DE 2004 Y JULIO DE 2005
DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2003
ACLARACION SOBRE OBLIGACION R17 (I.S.R. RETENCION POR SALARIOS)

Cobranza

En las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria, se tienen registrados créditos fiscales firmes a su cargo, conforme al siguiente detalle:

Controlados en esta Administración Local con los números: 1721285

R.F.C.

No se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o bien: El contribuyente de referencia no se encuentra activo en el Registro Federal de Contribuyentes.” (sic)

Lo anterior, ubicaría a su representada en el supuesto del artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; infringiendo con ello lo establecido en la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005; al haber proporcionado información falsa para la formalización del contrato número 257 de fecha 31 de octubre de 2005 adjudicado de manera directa a su representada, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles mismos que empezarán a contar a partir del día 30 de octubre de 2006, para exponer lo que a su derecho convenga y en su caso aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur 1397, 8o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso de que no hacer manifestación alguna dentro del plazo concedido, precluirá su derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Asimismo, se le hace saber que está a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial de identificación personal vigente.

Atentamente
México, D.F., a 18 de octubre de 2006.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Marcos A. Martínez Sponholtz
Rúbrica.

(R.- 239124)

CELULOSA Y PAPEL DEL BAJIO, S.A.**CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a lo establecido en la cláusula décima primera de los estatutos de la sociedad, se convoca a las siguientes asambleas de accionistas:

1. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Periférico Sur 4363, código postal 14210, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde se tratarán los asuntos conferidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Resolución sobre la adopción de la modalidad de capital variable.
- II. Reforma total de los estatutos sociales de la sociedad.
- III. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

2. Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de noviembre de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Periférico Sur 4363, código postal 14210, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde se tratarán los asuntos conferidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación de los cargos de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad y comisario de la sociedad.

II. Revocación y otorgamiento de poderes.

III. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, sobre el otorgamiento de un reconocimiento al fundador de la sociedad.

IV. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán comparecer personalmente o por medio de representante, bastando para el efecto, simple carta poder.

La sociedad considera como accionistas a quienes aparezcan inscritos como dueños de las acciones en su registro de acciones nominativas en los términos del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las acciones o la constancia de las mismas y, en su caso, la carta poder en donde se nombra representante, deberán ser entregadas a más tardar con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., a 12 de octubre de 2006.

Tesorero del Consejo de Administración

Ma. Isabel Arcelus de Diego

Rúbrica.

(R.- 239311)

**EXPORTACIONES VILLAGO,
S.A. DE C.V.**

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 14 DE JULIO DE 2006**

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.

Liquidador

Guadalupe Meliton Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 238778)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: **\$ 1,008.00**

Ejemplar de una sección del día: **\$ 10.00**

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-038/11-ANCE-2006, Equipos de soldadura eléctrica por arco-Parte 11: portaelectrodos. Especifica los requisitos de seguridad y desempeño para los portaelectrodos que se utilizan en procesos de soldadura eléctrica por arco. Aplica a los portaelectrodos que se utilizan en los procesos de soldadura de arco manual metálica con electrodos de un diámetro de hasta 10 mm. No aplica para los portaelectrodos que se utilizan para procesos de soldadura por debajo del agua.

PROY-NMX-J-200-ANCE-2006, Conductores-penetración longitudinal de agua en conductores sellados para cables de energía de media y alta tensión-Métodos de prueba. Establece los métodos de prueba para determinar la efectividad del material sellador, incorporado entre los intersticios de un conductor eléctrico cableado y/o de la pantalla sobre el aislamiento, para impedir la penetración longitudinal de agua en el conductor y/o en la pantalla de un cable de energía de media y alta tensión. Cancela a la: NMX-J-200-ANCE-2005.

PROY-NMX-J-435-ANCE-2006, Conductores-Estabilidad estructural en cables de energía de 69 kV a 138 kV con aislamiento sólido-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar la estabilidad estructural en cables de energía con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP), aislamiento de polietileno de cadena cruzada resistente a las arborescencias (XLP-RA) o etileno-propileno (EP), para tensiones de 69 kV a 138 kV. Cancela a la: NMX-J-435-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-440-ANCE-2006, Conductores-Envejecimiento cíclico en cables de energía con aislamiento extruido para tensiones de 5 kV A 138 kV-Método de prueba.

Establece el método para llevar a cabo la prueba de envejecimiento cíclico en cables con aislamiento extruido para tensiones de 5 kV a 138 kV. Cancela a la: NMX-J-440-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-443-ANCE-2006, Conductores-Alta tensión larga duración para cables de energía con aislamiento extruido-Método de prueba. Establece el método para la realización de la prueba de alta tensión larga duración en cables con aislamiento extruido, de 5 kV y mayores. Cancela a la: NMX-J-443-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-476-ANCE-2006, Conductores-Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliuretano, con capa sencilla o doble para aplicaciones soldables, clase térmica 130 o.C-Especificaciones. Establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con capa sencilla o doble de poliuretano, para clase térmica 130 o.C. Cancela a la: NMX-J-476-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-478-ANCE-2006, Conductores-Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (IMIDA), con capa sencilla y doble, para aplicaciones soldables, clase térmica 155 o.C-Especificaciones. Establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con capa sencilla y doble de poliéster (imida), para aplicaciones soldables, clase térmica 155 o.C. Cancela a la: NMX-J-478-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-480-ANCE-2006, Conductores-Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (IMIDA) y sobrecapa de poliamida, con capa sencilla y doble, para aplicaciones soldables, clase térmica 180 o.C-Especificaciones. Establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (imida) y sobrecapa de poliamida, con capa sencilla y doble, para aplicaciones soldables, clase térmica 180 o.C. Cancela a la: NMX-J-480-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-488-ANCE-2006, Conductores-Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (AMIDA) (IMIDA) con capa doble, para aplicaciones herméticas, clase térmica 180 o.C-Especificaciones. Establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida), en capa doble, para aplicaciones herméticas, clase térmica 180 o.C. Cancela a la: NMX-J-488-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-489-ANCE-2006, Conductores-Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (AMIDA) (IMIDA) con sobre capa de poliamida imida, con capa doble, para aplicaciones herméticas, clase térmica 200 o.C-Especificaciones. Establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida) con sobrecapa de poliamida imida, en capa doble, para aplicaciones herméticas clase térmica 200 o.C. Cancela a la: NMX-J-489-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-521/2-75-ANCE-2006, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-75: requisitos particulares para máquinas expendedoras comerciales y máquinas de venta. Especifica las características de seguridad para las máquinas expendedoras comerciales y máquinas de venta para la preparación y entrega de alimentos, bebidas y productos de consumo; siendo su tensión asignada no mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 239306)

USUARIOS DE RIEGO DE SOCOLTENANGO, A.C.**MODULO 2**

LLAMADO A LICITACION: No. DP-M-CHIS-059(SOCO)-LP-001-06

CONVOCATORIA NACIONAL No. 001/CHIS.

PRESTAMO No.: 7206-ME

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.

2. La "Asociación de Usuarios de Riego de Socoltenango", A.C., Módulo 2 invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de una retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 hp mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m³ (0.30 yd³ y cucharón de cargador de 1.00 m³ (1.31 yd³) y lote de refacciones para las primeras 2,000 horas de operación.

3. El oferente interesado en participar podrá enviar o entregar su propuesta a través de documentos impresos.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Jefatura de Operación y Conservación de Distritos de Riego, ubicadas en kilómetro 1.5 carretera a Chicoasén, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax 019616023390, e-mail: amondragon@grfs.cna.gob.mx de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, local.

5. Los oferentes que presentarán su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, un juego completo de los documentos de licitación directamente en el organismo antes mencionado.

6. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de Bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.

7. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 horas del 14 de noviembre de 2006, o antes.

8. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2006 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Jefatura de Operación y Conservación de Distritos de Riego, ubicadas en kilómetro 1.5 carretera a Chicoasén, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de la Asociación de Usuarios, ubicado en la localidad de Socoltenango, municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas, a más tardar dentro de los 60 días calendario a partir de la firma del contrato, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.

10. El pago se realizará en un solo pago.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

17 de octubre 2006.

Presidente de la Asociación de Usuarios de Riego de Socoltenango, A.C., Módulo 2

C. José Armín Fuentes Vega

Rúbrica.

(R.- 239139)